

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial Para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, de 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Nº de Expte.	Nombre y apellidos
3988/09	José Ruiz Bermúdez
6809/09	Manuel López Espino
8491/09	Verónica Andrea Rodríguez Saldarriaga
8570/09	Encarnación Estrada Moreno
8613/09	Gonzalo Manuel Fajardo Plantón
9506/09	Bogdan Ionut Greco
9943/09	Inmaculada Alcalá Córdoba
10034/09	Isabel María Bermúdez Cantador
10103/09	Juan Torres Jiménez
10115/09	Antonio Ruiz González
10158/09	Antonia López Rojano
10348/09	Consolación Jurado Serrano
10475/09	Antonia Jiménez Velázquez
10850/09	Saida Mohamed Mohamed
11020/09	Encarnación Fajardo Cortés
11591/09	Riobana Vargas Choque
11875/09	Cristian Gracia Rico
11973/09	Encarnación Torres Moya
12504/09	Rafaela Moreno González

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 23 de junio de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de junio de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Francisco Javier Dura Cabello y doña Concepción Cuenca Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta a favor de los menores R.D.C., M.D.C. e I.D.C., consistente en el cese del acogimiento residencial

para constituir un acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta, se les pone de manifiesto el procedimiento, confiriéndoles un término de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente, a fin de que aleguen lo que a sus derechos convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 16 de junio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción.*

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rica Viorica Burghilea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 11 de junio de 2009 del menor N.F.B., expediente núm. 352-07-2187, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 18 de junio de 2009, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, dictada en los expedientes de desamparo 353-2008-369/370/371, por las que se acuerdan la ratificación de desamparo y constitución del acogimiento familiar preadoptivo de los menores que se citan.*

Nombre y apellidos: Doña Rosa Soares Montoya y don Miguel Reyes Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de junio de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de

protección de los menores M., C. y D.R.S., dictó Acuerdo consistente en:

1. Ratificar la situación de desamparo de los menores M., C. y D.R.S., hijos de doña Rosa Soares Montoya y don Miguel Reyes Fernández, manteniendo la tutela asumida sobre los mismos por Resolución de desamparo provisional dictada con fecha 19 de febrero de 2008.

2. Iniciar el procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto de D.R.S.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Así mismo, en la Resolución referida se acuerda el inicio de acogimiento familiar preadoptivo del menor D.R.S. por lo que la Instructora del procedimiento ha acordado dar cumplimiento al trámite de audiencia, disponiendo de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección de menores, por la que se acuerda la ratificación del desamparo de las menores que se citan.*

Expte.: 352-2006-41001181/1182/1183-1.

Nombre y apellidos: Don Félix Alberth Dorado, Disney Cuéllar Velarde.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 25 de junio de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo estableciendo ratificar la situación de desamparo de las menores C.F., Y.L.A. y S.D. A.C., manteniendo la tutela asumida sobre las mismas por Resolución de desamparo provisional dictada con fecha 23 de marzo de 2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada

por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sito en la calle Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Cese de Desamparo, del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con los arts .42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre, Sr. Demetrio Lahoz Céspedes, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 25/06/2009, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2007-21000039 -1, por el que se acuerda:

1. Proceder al Cese de la declaración legal de Desamparo y Tutela asumida sobre la menor: E.M.L.T., dejando a su vez sin efecto la medida de acogimiento residencial de la misma en el Centro La Jara de Cartaya, por reunificación en el núcleo familiar materno.

2. Continuidad de la intervención del Equipo de Tratamiento Familiar y seguimiento de la incorporación e integración de dicha menor en dicho núcleo familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 25 de junio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.6.2009, adoptada en el expediente núm. 352-2007-00003356-1, a la madre de R.R.C., doña Carmen Campos Álvarez, por lo que se

**A C U E R D A**

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2007-00003356-1 de R.R.C., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.